

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Nambroca dispuso, mediante Decreto de fecha 21 de septiembre de 2009, la aprobación del padrón correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2009, de la tasa por suministro de agua. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que por los interesados, puedan ser examinados y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14 del T.R.L.H.L., en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en período voluntario será único y abarcará desde el día 22 de septiembre de 2009 hasta el 21 de noviembre de 2009, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Toledo y Caja Castilla-La Mancha, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca 22 de septiembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 9889